

ACTA Nº JGL2018/8
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

AUSENTE CON EXCUSA

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 12 de marzo de 2018, siendo las 11:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/8 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de febrero de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/1087

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. SOLICITUD de renovación de carnet de taxista asalariado a D. Miguel Vizcaíno Jiménez para el Taxi con Licencia Municipal nº 11. PRP2018/1081

2.3°. SOLICITUD de renovación de carnet de taxista como titular de la Licencia Municipal nº 15 a favor de D. José Rodríguez Rodríguez. PRP2018/1084

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-045. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 293/17. Compañía de Seguros: Ergo Generales Seguros y Reaseguros S.A. Adverso: Eprojehtai. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/1033

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-021. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 76/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Adverso: J.A.T.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/1034

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-106. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 764/16. Compañía de Seguros: Seguros Bilbao. Adverso: Automoción San Pío S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/1035

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-056. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.483/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: L.F.C. Situación: Sentencia nº 54/18 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2018/1036


2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.423/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 431/16 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2018/1038

2.9°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-022. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 322/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.A.S.G. y J.M.M.S. Situación: Sentencia nº 67/18. PRP2018/1040

2.10°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-101. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 652/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: B.M.A. y MM.L.O. Situación: Firmeza del Auto nº 46/18. PRP2018/1042

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la aceptación de la comisión de servicios a instancias del funcionario de carrera de Administración Local como responsable de Hacienda en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1037

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del gasto para la realización de cursos de formación a funcionarios de carrera. PRP2018/1045

2.13°. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de oficio de reclamación patrimonial del empleado público E.F.G. PRP2018/1047

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de errores materiales de transcripción en Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 5 de febrero de 2018 sobre el I Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1058

2.15°. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a los efectos de antigüedad y trienios a favor de la funcionaria de carrera doña Marta Simón Martín. PRP2018/1077

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local del Departamento T.I. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1068

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Construcción de instalaciones deportivas municipales Eva Lara en Calle Boliche, El Puerto, Roquetas de Mar. Expte. 12/17.- Obra. PRP2018/827

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: "Mejora de la red viaria de El Parador: entorno Plaza Concha Espina, en el t.m. de Roquetas de Mar". Expte. 01/18.- Obra. PRP2018/828


2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/831

2.20°. PROPOSICIÓN relativas a la incorporación de la IDM Los Bajos en el contrato de servicio de mantenimiento y adecuación de los sistemas contra incendios en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 07/15.- Serv. PRP2018/945

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la cesión de titularidad de la concesión de uso privativo de dominio público para la explotación de un chiringuito instalado en la urbanización Playa Serena de Roquetas de Mar. Expte. 04/08 CDP. PRP2018/1024

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de Obtención de fuentes de Financiación en Materia de Promoción Económica y Desarrollo Local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 17/17 Serv. PRP2018/936

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Acondicionamiento y mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, t.m. Roquetas de Mar. Expte. 11/17.- Obra. PRP2018/942

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de Gestión para la Venta de Entradas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 12/17.- Serv. PRP2018/957

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de suministro de una solución integrada de almacenamiento de datos y software de Backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. 08/17 Sum. PRP2018/958

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Pacto Local y Adhesión a la Red de Municipios contra la Estacionalidad en el ámbito turístico del litoral andaluz con la FAMP. PRP2018/1028

2.27°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición interpuesto, anulación de resolución y archivo, expte. 79273399. PRP2018/998

2.28°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición interpuesto, anulación de resolución y archivo, expte. 79277943. PRP2018/1000

2.29°. PROPOSICIÓN relativa a la no admisión del recurso presentado ante el expediente 79273015 por extemporáneo y mantener la sanción. PRP2018/1071

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de febrero de 2018.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/1087

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/1685	08/03/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 360/17 A.M.
2018/1684	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1683	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2011 A 2017 BASURA 2012 A 2016
2018/1682	08/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS LQ 04/18
2018/1681	08/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1680	08/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESO DUPLICADO LQ 05/2018
2018/1679	08/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3326 EN CALLE CENTAURO 1 P02 A
2018/1678	08/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3330 EN CALLE MIGUEL MARTINEZ 1 BLQ 1 PBJ 1
2018/1677	08/03/2018	FRACC DEUDA IVTM 2011 A 2017 CONCOS 2015/16
2018/1676	08/03/2018	RES INCOACION EXPTE 16/18 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CALLE LAS LOMAS 12, 1º B
2018/1675	08/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA TORREQUEBRADA Y PLAZAS ANEXAS CON JUAN MANUEL JIMENEZ GARCIA POR IMPORTE DE 12.100,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1674	08/03/2018	FRACC DEUDA IVTM 2013 A 2017
2018/1673	08/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3275 BAJA POR II EN CMNO LOS PARRALES 338 PORTAL 6 ATICO 3
2018/1672	08/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1341/838
2018/1671	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI BASURA IVTM
2018/1670	08/03/2018	FRACC DEUDA IVTM MULTAS 2010
2018/1669	08/03/2018	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI. 7231801-4. ALBARRACIN VILCHEZ M FCA
2018/1668	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1667	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1666	08/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO DE IMAGEN



		ACTIVIDADES AULA DEL MAR 2018 CON CARLA JESUS MONGUIO MERELLO POR IMPORTE DE 871,20 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1665	08/03/2018	SERVICIO MANTENIMIENTO SERVIDORES VIRTUALES SEMIDEDICADOS AYTOROQUETAS.ORG E INCIDENCIAS.AYTOROQUETAS.ORG
2018/1664	08/03/2018	APLICACION MOVIL PARA ESCANEAR CODIGOS DE BARRAS DE TICKETS Y PODER PAGARLOS
2018/1663	08/03/2018	SUMINISTRO DOS ESCANER FUJITSU IX500 PARA INTERVENCION
2018/1662	08/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1661	08/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 125_2017 DECLARANDO TERMKNADO EL PROCEDIMIENTO AL NO APORTAR EL ALTA MÉDICA
2018/1660	08/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3292 EN CALLE SONORA 15 BAJO 3
2018/1659	08/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1658	08/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/1349 EN AVDA PABLO PICASSO 20 P02 2
2018/1657	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1656	08/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO IMAGEN PUBLICIDAD RUTAS FOTOGRAFICAS CON CARLA JESUS MONGUIO MERELLO POR IMPORTE DE 713,90 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1655	08/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3308 EN CALLE LOPE DE VEGA 35 PORTAL 2 P01 J
2018/1654	08/03/2018	INCOACION BAJA II ERROR 141 142 143 DE ATANASOVA STEFANOVA DETELINA Y OTROS
2018/1653	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1652	08/03/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE WILLIAMS APPAU 2018-1028
2018/1651	08/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1650	08/03/2018	SUMINISTRO DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2016 HOME & BUSINESS PARA SERVICIOS SOCIALES
2018/1649	08/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3311 EN CALLE RAFAEL ALBERTI 13 ESC IZ P02 1
2018/1648	08/03/2018	FRACC DEUDA IVTM IBI 2017
2018/1647	07/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ALQUILER EQUIPO DE SONIDO PARA LA FERIA DE LA CERVEZA CON AUDIO MURGIS SL POR IMPORTE DE 15.094,75 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1646	07/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO VIGILANCIA CARPAS FERIA DE LA CERVEZA CON BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS SL POR IMPORTE DE 2.657,16 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1645	07/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTIVIDADES PARA DINAMIZAR EL AULA DEL MAR CON AQUATOURS ALMERIA AVENTURAS SUBMARINAS SL POR IMPORTE DE 2.400,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1644	07/03/2018	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018
2018/1643	07/03/2018	DENGACION FIESTA ROCIERA 18 DE MARZO 2018. CRTA. DE LA MOJONERA, 275, CALLES AGATA, ESMERALDA, AMATISTA Y AZABACHE. 22





2018/1642	07/03/2018	AUTORIZACION STAN LIBROS FERIA DEL LIBRO LAZA DONANTES DE SANGRE DEL 14 DE MARZO AL 2 DE ABRIL 18.
2018/1641	07/03/2018	RESOLUCION EXHUMACION RESTOS DE JUAN CARLOS PADILLA NAVIO PARA SU INCINERACION
2018/1640	07/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 720/3061
2018/1639	07/03/2018	AUTORIZACION FIESTA DE LA PRIMAVERA 18 DE MARZO 18 CENTRO CULTURAL DE LAS MARINAS. 16
2018/1638	07/03/2018	RESOLUCION DE ALCALDIA APERTURA DE CUENTA BANCARIA DESARROLLO RURAL
2018/1637	07/03/2018	CALIFICACION EXP., 338/17 A.M.
2018/1636	07/03/2018	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 215/17 A.M.
2018/1635	07/03/2018	PROP.DENEGACION EXP. 315/17 A.M.
2018/1634	07/03/2018	FALLECIMIENTO MIHAELA OLGA BUZAR
2018/1633	07/03/2018	INFORME PROPUESTA AGH FRANCISCA FERNANDEZ TARIFA
2018/1632	07/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AVENIDA TORREQUEBRADA Y PLAZAS ANEXAS CON TICMA SLP POR IMPORTE DE 21.659,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1631	07/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD ANGEL ALCANTARA MORAL
2018/1630	07/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ENCARNACION SORIANO TORRES
2018/1629	07/03/2018	DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ
2018/1628	07/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 084
2018/1627	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO MUSICAL "SYMPHONIC RHAPSODY OF QUEEN" CELEBRADO EL 3 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1626	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO ANUAL DE REVISIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO AUDITORIO
2018/1625	07/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 083
2018/1624	07/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 085
2018/1623	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO EXPOSITIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO
2018/1622	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA EL MES DE FEBRERO EN EL MUSEO TAURINO
2018/1621	07/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO ALEXANDER GARCIA LOPEZ ALQUILER PISTA LA GLORIA
2018/1620	07/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE 9 TALLERES EN EL AULA DEL MAR CON CREATIVITY AND CONSULTING SL POR IMPORTE DE 1.452,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1619	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE LIBRAMIENTO PARA COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE ESTANTERÍAS EN EL AULA DE PINTURA DE LA CASA DE LA CULTURA
2018/1618	07/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 081
2018/1617	07/03/2018	AUTORIZAR LA PRÓRROGA EN EL SERVICIO ACTIVO, AL SUBINSPECTOR – ESCALA EJECUTIVA- DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL CON EFECTOS

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		PROCEDIMENTALES PRORROGANDO EL SERVICIO ACTIVO DEL CITADO FUNCIONARIO SERÁN DESDE EL DÍA 01.04.2018 AL 01.04.2019
2018/1616	07/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 086
2018/1615	07/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1614	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DE LA PROGRAMACIÓN MARE MUSICUM
2018/1613	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL GRUPO "ACHAMÁN" QUE ACTUARÁ EL 9 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1612	07/03/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADOS DEL GRUPO "ACHAMÁN" QUE ACTUARÁN EL 9 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1611	07/03/2018	RESOLUCION AEF AICHA ROUAZ
2018/1610	07/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 087
2018/1609	07/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO 11 RUTAS FOTOGRAFICAS CON FRANCISCO MANZANO CANO POR IMPORTE DE 7.260,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1608	07/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 090
2018/1607	07/03/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 082
2018/1606	07/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 080
2018/1605	07/03/2018	RESOLUCION DE CONTRATACION MENOR PARA UN SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS - PICUDO ROJO EN 2018.
2018/1604	06/03/2018	RESOLUCION INSECOP REPARACION Y REPOSICION MATERIAL DEPORTIVO CDU JGF
2018/1603	06/03/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS EXPTE 1421-17
2018/1602	06/03/2018	COMPROMETER CREDITO POR IMPORTE DE 6.160,00 EUROS IVA INCLUIDO A FIN DE ATENDER LOS GASTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DIA DE LA MOVILIDAD EN FAMILIA QUE TENDRA LUGAR EL SABADO 10 DE MARZO EN EL PARQUE MUNICIPAL LOS BAJOS
2018/1601	06/03/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS EXPTE 1420-17
2018/1600	06/03/2018	LICENCIA PARCELACION DE 95,46 M2 EN PS DEL MAR EXPTE 233_18
2018/1599	06/03/2018	PE LICENCIA OBRA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA EN CL ANDRES N 12 EXPTE 457_17
2018/1598	06/03/2018	PROPUESTA LICENCIA OBRAS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEXO DE DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACION EXISTENTE EN CL JAZMIN N 4 EXPTE 90_17
2018/1597	06/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 180/1363
2018/1596	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO MANTENIMIENTO PAGINA WEB DE MOVILIDAD CON TALLER DE IDEAS PARA LA RED SL POR IMPORTE DE 17.545,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1595	06/03/2018	AUTORIZACIÓN MINITREN TURÍSTICO TEMPORADA 2018 TERMINO MUNICIPAL.
2018/1594	06/03/2018	AUTORIZACION EVENTO FERRARI 11 DE MARZO DE 2018. A LA ALTURA DE CAFETERIA CLASICO Y MDERNO AVDA. UNION EUROPEA .
2018/1593	06/03/2018	AUTORIZACION ALGODON 29 DE MARZO FRENTE A LA COFRADIA DEL PARADOR.22





2018/1592	06/03/2018	AUTORIZACION FIESTA DE LA PRIMAVERA 18 DE MARZO 18 CENTRO CULTURAL DE LAS MARINAS. 16
2018/1591	06/03/2018	AUTORIZACION CAR BOOT 18 DE MARZO 18 PSO. DEL MAR
2018/1590	06/03/2018	AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD ESCLEROSIS MULTIPLE PARKIN CALLE ESTORNINO 18 DE MARZO
2018/1589	06/03/2018	AUTORIZACION VENTA DE FLORES INTERIOR DEL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR AÑO 2018.
2018/1588	06/03/2018	AUT PUESTO DE SALCHICHAS FIESTA DE LA PRIMAVERA AVDA DE LAS MARINAS CENTRO CULTURAL ALEMAN, 18 DE MARZO 18
2018/1587	06/03/2018	AUTORIZACIÓN MINITREN TURÍSTICO TEMPORADA 2018 TERMINO MUNICIPAL.
2018/1586	06/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1585	06/03/2018	INCOACION BAJA II ERROR 141,142,143 DE IONUT SIRB Y OTROS EXPTE 2018-3182
2018/1584	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACCIONES DE PROMOCION TURISTICA PARA LLEGADA DE 1100 TURISTAS DEL MERCADO BULGARO CON WORLD 2 MEET SLU POR IMPORTE DE 14.520 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1583	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA ESTUDIO Y DIAGNOSTICO DEL COMERCIO MINORISTA CON SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL SCA POR IMPORTE DE 7.114,80 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1582	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA APERTURA CIERRE Y MANTENIMIENTO DEL AULA DEL MAR DURANTE EL MES DE FEBRERO CON CONGRESUR 2001 SL POR IMPORTE DE 2.206,54 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1581	06/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1580	06/03/2018	FRACC DEUDA IVTM 2016 2017
2018/1579	06/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1578	06/03/2018	INCOACION BAJA II ERROR 141 142 143 DE SORENSON BRITT INGER Y OTROS.
2018/1577	06/03/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1576	06/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCISO ADMINISTRATIVO CON N° 89/18.
2018/1575	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION PISTAS DEPORTIVAS E INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO EN CORTIJOS DE MARIN CON LUIS MANUEL MARTINEZ GARCIA POR IMPORTE DE 4.835,50 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1574	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MODULO DE ASEO Y PASARELA ARTICULADA PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE PLAYAS TEMPORADA DE BAÑO 2018 CON MADERAS MENUR SL POR IMPORTE DE 7.550,40 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1573	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA ACTUACION MEJORA ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE VARIAS CALLES EN URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR CON TICMA SL POR IMPORTE DE 21.477,50 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1572	06/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/1571	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION MEJORA DE LA RED VIARIA DE EL PARADOR ENTORNO PLAZA CONCHA ESPINA CON PROTECNIMAR SL POR IMPORTE DE 19.965,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1570	06/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1569	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCION PROYECTO DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD CORRECCION DESLIZAMIENTO TALUD MIRADO COLINAS Y PASO PEATONAL CALLE FRANCISCO ALCARAZ CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 18.800,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1568	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA ACTUACION PISTAS DEPORTIVAS E INTERVENCION EN ESPACIO LIBRE PUBLICO EN CORTIJOS DE MARIN CON AGUSTIN MARTINEZ APARICIO POR IMPORTE DE 16.729,46 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1567	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION EJECUCION MATERIAL Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIONES DEPORTIVAS EVA LARA EN EL PUERTO CON LUIS MANUEL MARTINEZ GARCIA 21.500,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1566	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION DE OBRA ACTUACION INSTALACIONES DEPORTIVAS EVA LARA EN EL PUERTO CON LAURA ARIAS NUÑO POR IMPORTE DE 21.477,50 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1565	06/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1564	06/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1563	06/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA ACTUACION MEJORA DE LA RED VIARIA DE EL PARADOR ENTORNO PLAZA CONCHA ESPINA CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 21.700,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1562	06/03/2018	LICENCIA OBRAS PB DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL DINAMARCA N 3 EXPTE 1300_17
2018/1561	06/03/2018	SUBSANACION SAD DEPENDENCIA RAFAEL JURADO SANCHEZ
2018/1560	06/03/2018	SAD MUNICIPAL ENERO 2018
2018/1559	06/03/2018	RESOLUCION OBRAS MENORES
2018/1558	06/03/2018	SAD DEPENDENCIA ENERO 2018
2018/1557	06/03/2018	INFORME PROPUESTA MARIA GALVEZ MORALES
2018/1556	06/03/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA TALLER MECANICO REPARACION VEHICULOS EN CTRA LA MOJONERA N° 409
2018/1555	06/03/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA MARIA AMPARO GARCIA LOPEZ
2018/1554	06/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA CORAL LUENGO GOMEZ
2018/1553	06/03/2018	LICENCIA DE INSTALACION DE GRUA TORRE EN CL SIERRA DE GATA ESQUINA CL TAJO EXPTE 1484_17 (520_17 OBRAS)
2018/1552	06/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 136_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN CAUSAL
2018/1551	06/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION DE PAREJA DE HECHO EXP. 1333/16471
2018/1550	06/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ARTUR FROLOV





2018/1549	06/03/2018	INFORME PROPUESTA CRISTOBAL FRANCISCO MARTIN RODRIGUEZ
2018/1548	06/03/2018	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATO MENOR DESTINADO A LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA DE LANZAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE ROQUETAS DE MAR, EL DÍA 01.03.2018, POR IMPORTE DE 1.089,00 EUROS, IVA INCLUIDO, INCORPORANDO EN CONCEPTO DE SUPLIDOS EL DESPLAZAMIENTO DE LOS 3 PONENTES QUE SE DESPLAZAN POR UN IMPORTE DE 1.540,70 EUROS.
2018/1547	06/03/2018	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATO MENOR RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO DESTINADO A UNA JORNADA DE LANZAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE ROQUETAS DE MAR, EL DÍA 01.03.2018, POR IMPORTE DE 4.271,30,00 EUROS, IVA INCLUIDO, CUYOS TRABAJOS INCLUYEN MEGAFONÍA, ILUMINACIÓN, MOBILIARIO, PERSONAL, MONTAJE Y DESMONTAJE.
2018/1546	05/03/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS NELA GHEORMA EXP 2018/2892
2018/1545	05/03/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS SANTIAGO ANGEL LOPEZ FABREGA EXP 2018/2882
2018/1544	05/03/2018	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LA EMPRESA EN RESOLUCIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1543	05/03/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN PARQUE DE OCIO INFANTIL LITTLE PARK S.L.
2018/1542	02/03/2018	BAJA VADO EN CL CONSTANTINO EL GRANDE N 54 LM N 031_10 EXPTE 68_18 V
2018/1541	02/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 123_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/1540	02/03/2018	ALTA VADO EN CL FUENTE DE MARBELLA N 9 LM N 039_18 EXPTE 66_18 V
2018/1539	02/03/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN CL HILARION ESLAVA N 11 LM N 037_04 EXPTE 53_18 V
2018/1538	02/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACCIONES DE PROMOCION DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURISTICO CON SOLBOOKING SPAIN SL POR IMPORTE DE 15.004,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1537	02/03/2018	LICENCIA OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR SOBRE PLANTA BAJA EXISTENTE EN CL BEIRUT N 2 EXPTE 924_17
2018/1536	02/03/2018	ALTA VADO EN CL CADIAR N 15 LM N 040_18 EXPTE 67_18 V
2018/1535	02/03/2018	LICENCIA DE OBRAS PARA RESTAURANTE EN AV UNION EUROPEA EXPTE 318_17 98_17 AM
2018/1534	02/03/2018	RESOLUCIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL "MUSIC HAS NO LIMITS" EL 18 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1533	02/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 679/2676
2018/1532	02/03/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1531	02/03/2018	RESOLUCION MARGINAL EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 889/1638
2018/1530	02/03/2018	AUTORIZACIÓN FORMALIZACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL A DON CARLOS ARANCE FERNANDEZ ANTE LA VACANTE EN EL ÁREA DE DEPORTES POR LICENCIA SIN SUELDO DEL EMPLEADO MUNICIPAL AFECTO COMO

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		DINAMIZADOR O MONITOR DEPORTIVO.
2018/1529	02/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 268/2441
2018/1528	02/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 527/2678
2018/1527	02/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1526	01/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA EJECUCION EN SONDEOS EN EL MIRADOR DE LAS COLINAS EN AGUADULCE CON ICC CONTROL DE CALIDAD SL POR IMPORTE DE 7.494,74 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1525	01/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE OBRA FORMACION DE ACCESO PARA SONDEOS EN LA OBRA DE ADECUACIÓN DE BORDE DE PARCELA MUNICIPAL MIRADOR Y PASEO PEAONTAL EN LAS COLINAS CALLE FRANCISCO ALCARAZ CON COMTA SL POR IMPORTE DE 6.700,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1524	01/03/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA COMERCIO DE ROPA INFANTIL SITO EN AV REY JUAN CARLOS I, 24
2018/1523	01/03/2018	LICENCIA DE UTILIZACION PARA COMERCIO DE ELECTRODOMESTICOS Y MOBILIARIO 2ª MANO SITO EN AV DEL SABINAR 34
2018/1522	01/03/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA SITA EN CL ESTACION 6
2018/1521	01/03/2018	RES INCOACION EXPTE 16/18 S, POR INFRACCION URBANISTICA EN CL. LAS LOMAS 12 1º B
2018/1520	01/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 11/18 POR INFRACCION EN CAÑADA ALGARROBO POL 20 PARCELA 60 62
2018/1519	01/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 13_2018 POR LESIONES CORPORALES CAIDA EN CALLE ALMERIA.
2018/1518	01/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINA 14/18 POR INFRACCION EN AV JUAN CARLOS I Nº 95 1º D
2018/1517	01/03/2018	RES INCOACION EXPTE 15/18 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL LOMAS Nº 12, BAJO B
2018/1516	01/03/2018	DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES E IMPONIENDO LA MULTA
2018/1515	01/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO 15/18 POR INFRACCION URBANISTICA EN CL LAS LOMAS 12 BAJO B
2018/1514	01/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION INGRSOS DUPLICADOS LQ 03/2018
2018/1513	01/03/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 93/18.
2018/1512	01/03/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS ALUMNAS DEL GRADO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DOÑA EVA FRÍAS GUTIÉRREZ Y DOÑA LEILA ARACELI MARTÍNEZ
2018/1511	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA
2018/1510	01/03/2018	RESOLUCION DE CONTRATO MENOR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS - PICUDO ROJO
2018/1509	01/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO PELARGONIUM
2018/1508	01/03/2018	RESOLUCION DE CONTRATO MENOR SERVICIO CONTROL DE PLAGAS - PROCESIONARIA DEL PINO
2018/1507	01/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO





2018/1506	01/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIO MANTENIMIENTO GRUPO ELECTROGENO MERCADO DE ABASTOS
2018/1505	01/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO POINSETTIA
2018/1504	01/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1503	01/03/2018	PROPUESTA DEVOL FIANZA DEF SERV ACCIONES FORMATIVAS INSERCIÓN LABORAL SECTOR HOSTELERIA INNOVACION HUMANA
2018/1502	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AGH ROGELIO DE DIEGO IBAÑEZ
2018/1501	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF LUISA SANTIAGO MORENO
2018/1500	01/03/2018	RESOLUCIÓN ABONO DIETA ASISTENCIA A CURSO AGENTE TUTOR RJACL POR DESPLAZAMIENTOS OFICIAL CONDUCTOR Y AGENTE GESTIÓN CIUDAD
2018/1499	01/03/2018	RESOLUCION PEDIDO CALZADO 2018
2018/1498	01/03/2018	RESOLUCIÓN TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD DEC
2018/1497	01/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA BONIFICACION. 4980406-1. HERMANDAD DE NTRA SRA CARMEN Y SANTA ANA.
2018/1496	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF MARIA MERCEDES SANTIAGO SANTIAGO
2018/1495	01/03/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE TAQUILLERO PARA EL MES DE FEBRERO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1494	01/03/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR LAVAMANOS ERGONOMICOS Y BARRAS SUJECION ASEOS PAB MAXIMO CUERVO
2018/1493	01/03/2018	RESOLUCIÓN RELATIVA AL ALQUILER DEL LOCAL DEL CENTRO DE ADULTOS SITO EN C/ JUAN BONACHERA, 48. DESDE EL DÍA 01 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018
2018/1492	01/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA FRANCISCA ESTEBAN FERRE
2018/1491	01/03/2018	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE PATAS PARA LA CAJA ESCÉNICA DEL ESCENARIO DEL TEATRO AUDITORIO
2018/1490	01/03/2018	RESOLUCION PRECIO PUBLICO JUANA NAVARRO NAVARRO GIMNASIA DE MAYORES
2018/1489	01/03/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ACCIONES PUBLICITARIAS TRIMESTRALES ANUALES DEL ÁREA DE CULTURA Y TEATRO AUDITORIO
2018/1488	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AEF NICOLETA CIONTU
2018/1487	01/03/2018	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE APARATO DESHUMIFICADOR PARA EL TEATRO AUDITORIO
2018/1486	01/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO DE TOMATITO DEL 24 DE FEBRERO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1485	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AGH ANA MARIA EXPOSITO FLORES
2018/1484	01/03/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA RAFAEL JOSE PLAZA CAPEL
2018/1483	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AES MASSA DIAKITE
2018/1482	01/03/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA ALFONSO JAVIER PEREZ PUERTAS
2018/1481	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AES PEER KARLO WINZER
2018/1480	01/03/2018	INFORME PROPUESTA AGH KONY LIDIA VILLALBA VIDAL
2018/1479	01/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD MANUEL ALONSO SEGURA
2018/1478	01/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 073

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 14/03/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 14/03/2018 Alcalde - Presidente

2018/1477	01/03/2018	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 079
2018/1476	01/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 074
2018/1475	01/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 071
2018/1474	01/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 072
2018/1473	01/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 075
2018/1472	01/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 078
2018/1471	01/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 077
2018/1470	01/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 076
2018/1469	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALASANE BIAIYANGA EN CMNO CAYETANO 5
2018/1468	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SERGIO SANCHEZ CEREZUELA EN CL JUAN CARMONA 10
2018/1467	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RODICA CIMPAN EN CL AGATA 3
2018/1466	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A OMAR TRIANA BRAVO Y OTRO EN CL JOSE MARIA CAGIGAL 46
2018/1465	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MIHAELA DARIE Y OTROS EN CL RAFAEL ALONSO 10
2018/1464	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MALVIA JULIANA CARRERO MALDONADO EN AV JOSE AMAT BENAVIDES 50
2018/1463	01/03/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II POR DENUNICA DE ALY WANE 2017-15895
2018/1462	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SAID BALLAFKEH Y OTRO EN CL TEXAS 10
2018/1461	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOUSSA FOFANA Y OTROS EN CL LA MOLINA 168
2018/1460	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PRINCE ASARE Y OTRES EN CL SILENCIO 3
2018/1459	01/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/2920 EN CALLE GRANADA 47 P02 B
2018/1458	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ASSANA DIALLO EN CL CHAFARINAS 35
2018/1457	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SOUMIA ZOUHAIR Y OTROS EN CL LUNA 2
2018/1456	01/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1080/2299
2018/1455	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PHILIP OPPONG Y OTROS EN CL CORDOBA 3
2018/1454	01/03/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A TASNIM AJERMIT EN CL LARACHE 33
2018/1453	01/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1452	01/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1451	01/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1450	01/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1449	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 9569JTR
2018/1448	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 7284JXB
2018/1447	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 7597GYZ
2018/1446	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 6119JRD
2018/1445	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 5732JWP
2018/1444	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 3781KCG

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2018/1443	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 7538FKG
2018/1442	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 1702KBX
2018/1441	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 3590DTL
2018/1440	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 3007CRY
2018/1439	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 8627DXX
2018/1438	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 3614JJM
2018/1437	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 7363JPK
2018/1436	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 7142GYL
2018/1435	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 7758JXK
2018/1434	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 6951JFT
2018/1433	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 7776BKC
2018/1432	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 6577DFC
2018/1431	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 1466CRB
2018/1430	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 2593JRP
2018/1429	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 1842JZZ
2018/1428	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 1888JZK
2018/1427	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 4284JYR
2018/1426	01/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM MINUSVALIA 9294BNF
2018/1425	01/03/2018	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO DE HUMOR "QUE MALA SUERTE TENGO PA TÓ" DE LA EMPRESA ME DUELE LA PIENNA SL REALIZADO EL 23 DE FEBRERO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1424	23/02/2018	LICENCIA PARCELACION DE DIVISION LOCAL EN AV CARLOS III Y CM LA GAMBERRA EXPTE 1531_17
2018/1423	23/02/2018	LICENCIA OBRAS ADAPTACION DE LOCAL A SALON DE JUEGOS TIPO B CON SERVICIO BAR AV CARLOS III N 605 EXOTE 241_17 OBRAS 32_17 AM
2018/1422	23/02/2018	ANULACION OBLIGACIONES DUPLICADAS
2018/1421	23/02/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1420	23/02/2018	ALTA VADO EN CL PLATA N 2 (ENTRADA CL FRAY LEOPOLDO) LM N 027_18 EXPTE 48_18 V
2018/1419	23/02/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 110 METROS LINEALES SENDA EXTENSIBLE EN MODULOS RIGIDOS PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS CON LUDONATURA SL POR IMPORTE DE 5.896,03 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1418	23/02/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 079/2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2018/1417	23/02/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1416	23/02/2018	ESOLUCION EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 12_2018 ESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/1415	23/02/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINA 3/14 D INFRACCION EN CL SANTA MARTA 2 BLOQUE 2 ATICO 11
2018/1414	23/02/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL ALTA VADO EN CL HILARION ESLAVA Nº 28 LM N 019_18 EXPTE 40_18 V
2018/1413	23/02/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCION PROYECTO CLIMATIZACION EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO CASA DE LA CULTURA

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		CON PEDRO JOSE CHECA CUENCA POR IMPORTE DE 4.416,50 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1412	23/02/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO APLICACION PROMOCION ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURISTICO CON NUEVAS TECNOLOGIAS DEL MEDITERRANO SL POR IMPORTE DE 21.659,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1411	23/02/2018	ALTA VADO EN CL REINO DE ALMERIA N° 48 LM N 035_18 EXPTE 62_18 V
2018/1410	23/02/2018	ALTA VADO EN CL PACO CAMINO N° 2 LM N 034_18 EXPTE 61_18 V
2018/1409	23/02/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1408	23/02/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION REORDENACION DEL TRAFICO EN AVENIDA ROSITA FERRER CON AIMA INGENIERIA SL POR IMPORTE DE 2.200,00 EUROS IVA INCLUIDO
2018/1407	23/02/2018	MANUEL LOPEZ CORREA
2018/1406	23/02/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 14/18 S POR INFRACCION EN AV JUAN CARLOS I 95 1° D
2018/1405	23/02/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 143_17 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO SIN QUE EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES IMPIDA UN PROCEDIMIENTO POSTERIOR
2018/1404	23/02/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1403	23/02/2018	RESOLUCION ACTOS DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO
2018/1402	23/02/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1401	23/02/2018	ALTA VADO EN CL PIO BAROJA N 12 LM N 036_18 EXPTE 63_18 V
2018/1400	23/02/2018	RESOLUCION DECLARANDO COMETIDA LA INFRACCION EN CL BELFAST PORTAL 1 ATICO A Y B
2018/1399	23/02/2018	ALTA VADO EN CL LUISA FERNANDA N° 15 LM N 033_18 EXPTE 59_18 V
2018/1398	23/02/2018	ALTA VADO EN CL MAYAS N 7 LM N 037_18 EXPTE 64_18 V
2018/1397	23/02/2018	ALTA VADO EN CL PETUNIA N 3 LM N 038_18 EXPTE 65_18 V
2018/1396	23/02/2018	ALTA VADO EN CL ALVARADO N° 7 LM N 032_18 EXPTE 58_18 V
2018/1395	23/02/2018	RESOLUCION IMPOSICION SANCION POR INFRACCION EN CL BELFAST PORTAL 1 ATICO A Y B
2018/1394	23/02/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1393	23/02/2018	LICENCIA PARCELACION DIVISION LOCAL EN CL CERVANTES ESQUINA CL HERMANOS MACHADO EXPTE 1413_17
2018/1392	23/02/2018	LICENCIA OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN CL DUBLI, ESCOCIA Y CM DE TORRES EXPTE 80_18
2018/1391	23/02/2018	LICENCIA OBRAS PARA CONSTRUCCION DE IGLESIA RUMANA EN CL RECOGIDAS N° 1 (PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO AMBITO S-21.1) EXPTE 565_17
2018/1390	23/02/2018	RESOLUCIÓN ACORDANDO EL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES DE LAS FINCAS 04.0792-0182, 04.0792-0182-C00, 04.0792-0182-01, 04.0792-0182-01-C00 DE LA OBRA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		DENOMINADA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR. TRAMO: VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR. CLAVE: 2-AL-01020-2.0-0.0-PC.
2018/1389	23/02/2018	RESOLUCION NOMINA FEBRERO 2018
2018/1388	23/02/2018	RESOLUCION ACORDANDO EL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES DE LAS FINCAS 04.0792-0186 DE LA OBRA DENOMINADA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR. TRAMO: VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR. CLAVE: 2-AL-01020-2.0-0.0-PC.
2018/1387	23/02/2018	RESOLUCION ACORDANDO EL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES DE LAS FINCAS 04.0792-0432, 04.0792-0432-01 DE LA OBRA DENOMINADA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR. TRAMO: VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR. CLAVE: 2-AL-01020-2.0-0.0-PC.
2018/1386	23/02/2018	RECOLUCIÓN ACORDANDO EL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES DE LA FINCA 04.0792-0426 DE LA OBRA DENOMINADA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR. TRAMO: VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR. CLAVE: 2-AL-01020-2.0-0.0-PC

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. SOLICITUD de renovación de carnet de taxista asalariado a D. Miguel Vizcaíno Jiménez para el Taxi con Licencia Municipal nº 11. PRP2018/1081

D. Miguel Valentín Jiménez, provisto de D.N.I. Número 24.277.708-N con fecha 11 de enero de 2018 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 11 de la que es titular D. José Ramón Burgos Gómez, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
14/03/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/03/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Miguel Valentín Jiménez, provisto de D.N.I. Número 24.277.708-N como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 11 cuyo titular es D. José Ramón Burgos Gómez y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.3º. SOLICITUD de renovación de carnet de taxista como titular de la Licencia Municipal nº 15 a favor de D. José Rodríguez Rodríguez.PRP2018/1084

D. José Rodríguez Rodríguez, provisto de D.N.I. Número 45.583.013-A con fecha 12 de febrero de 2018 solicita autorización para la renovación del carnet de taxista como titular de la licencia de Autotaxi núm. 15, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de febrero de 2018 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler

Con fecha 8 de marzo de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
14/03/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/03/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Primero. - Autorizar a D. José Rodríguez Rodríguez, provisto de D.N.I. Número 45.583.013-A a la renovación del carnet de taxista como titular de la licencia de Autotaxi núm. 15, debiendo cumplir con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-045. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 293/17. Compañía de Seguros: Ergo Generales Seguros y Reaseguros S.A. Adverso: Eprojektai. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/1033

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de marzo de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 28 de abril de 2017 en la Avd. Sabinal nº 500 de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes 315 y con matrícula EDF-120, conducido por T.R. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 293/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:


- Con fecha 9 de mayo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 293/17.

- Con fecha 9 de mayo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 18 de mayo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 6m de valla metálica delimitación carriles y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 240 Euros.

- Con fecha 5 de junio de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Ergo Generales Seguros y Reaseguros S.A. donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 240 Euros.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Con fecha 2 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Ofesauto donde se reclama informe del representante en España de la compañía Ergo.
- Con fecha 17 de noviembre de 2017 Ofesauto nos comunica que el representante en España de esa Cía. De Seguros es Intererupo AG.
- Con fecha 22 de enero de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Intereurope AG donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 240 Euros.
- Con fecha 16 de febrero de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 240 Euros, con número de operación: 120180001100, número de ingreso: 20180001200.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Ergo LT Insurance Company con domicilio en Avd. Concha Espina nº 63. 28016 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-021. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 76/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Adverso: J.A.T.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/1034


Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de marzo de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 31 de enero de 2017 en la Cl. Diagonal de Roquetas de Mar, por el vehículo Fiat Stilo y con matrícula 2371-DBL, conducido por I.P.R. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 76/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Con fecha 16 de marzo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 76/17.
- Con fecha 20 de marzo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 28 de marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en farola y fractura señal vertical de dirección y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.278 Euros.
- Con fecha 3 de abril de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.278 Euros.
- Con fecha 25 de mayo de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.278 Euros, con número de operación: 120170003696, número de ingreso: 20170003050.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Pso. De la Castellana nº 33. 28046 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-106. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 764/16. Compañía de Seguros: Seguros Bilbao. Adverso: Automoción San Pío S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/1035

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de marzo de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 27 de octubre de 2016 en la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	14/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -




Circunvalación de Ctra. Del Cementerio de Roquetas de Mar, por el vehículo Porsche Cayman y con matrícula S-6167-BBZ, conducido por A.G.A. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 764/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 3 de noviembre de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 764/16.
- Con fecha 7 de noviembre de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 24 de noviembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de bionda y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 200 Euros.
- Con fecha 28 de noviembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Seguros Bilbao donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 200 Euros.
- Con fecha 9 de noviembre de 2017 se interpone Demanda de Juicio Verbal ante el Juzgado contra A.G.A. y Seguros Bilbao a fin de que se les condene a indemnizarnos por los daños causados, con IdLexNET: 201710176720945, siendo rechazado con fecha 22 de noviembre de 2017.
- Con fecha 23 de noviembre de 2017 se presenta en el Juzgado Anexo I de aportación de copias para traslado a las restantes partes, con toda la documentación para interponer Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 11 de enero de 2018 se nos notifica Decreto donde se admite a trámite la Demanda.
- Con fecha 12 de febrero de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 200 Euros, con número de operación: 120180000949, número de ingreso: 20180001087.
- Con fecha 27 de febrero de 2018 se presenta en el Juzgado escrito acordando el archivo de los autos por haberse pagado la cantidad reclamada, con IdLexNET: 201810194973320.
- Con fecha 2 de marzo de 2018 se nos notifica Decreto nº 64/2018 donde se decreta la terminación del proceso por haberse satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor y sin condena en costas.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	14/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-056. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.483/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: L.F.C. Situación: Sentencia nº 54/18 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2018/1036

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de marzo de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por L.F.C., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.483/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la Resolución de 29 de mayo de 2015 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestimó solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente el 13 de febrero de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 27 de febrero de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 54/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente contra la resolución de 29 de mayo de 2015 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser ajustada a derecho y, en consecuencia, se confirma dicha resolución, con expresa imposición de costas a la actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 54/18, expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.423/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Corporación Industrial Playa S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 431/16 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2018/1038

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de marzo de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por la entidad Corporación Industrial Playa S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.423/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución de 6 de octubre de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimando recurso de reposición contra apremio de expedientes A04114849 y B61311015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de febrero de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 431/16 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Corporación Industrial Playa S.A., contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la resolución impugnada antes indicada, por ser dicho acto conforme a derecho, con expresa imposición de costas al recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 431/16. Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Gestión Tributaria, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-022. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 322/16. Órgano:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
14/03/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/03/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



**Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: A.A.S.G. y J.M.M.S.
Situación: Sentencia nº 67/18.PRP2018/1040**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de marzo de 2018.

"ANTECEDENTES

I. Por A.A.S.G. y J.M.M.S., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 322/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la desestimación expresa de 21 de enero de 2016 de la reclamación de responsabilidad patrimonial realizada el 27 de julio de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 27 de febrero de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 67/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la reclamación por responsabilidad patrimonial que más arriba se ha hecho expresión, por ser dicho acto conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 67/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-17-101. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 652/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: B.M.A. y MM.L.O. Situación: Firmeza del Auto nº 46/18.PRP2018/1042

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 6 de marzo de 2018.

"ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. Por B.M.A. y MM.L.O., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 652/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Expediente de Responsabilidad Patrimonial SJ02-16-070 de 15 de mayo de 2017 por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 6 de marzo de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto nº 46/18 en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el presente recurso contencioso administrativo nº 652/17 interpuesto por los recurrentes, contra la actuación administrativa referida, sin expresa imposición de las costas.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto nº 46/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la aceptación de la comisión de servicios a instancias del funcionario de carrera de Administración Local como responsable de Hacienda en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1037

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 6 de marzo de 2018.

1. "Con fecha 16 de febrero de 2018, NRE. 2018/5.436, ha tenido entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, escrito presentado por Don Jorge Rodríguez Tejerina, en el que solicita el nombramiento en Comisión de Servicios para cubrir un puesto en esta Entidad Local, referenciado en el siguiente apartado cuarto. El citado funcionario carrera pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, adscrito al Servicio Municipal de Administración Tributaria con funciones de Jefatura de Servicio como se acreditada en el certificado que adjunta expedido el día 14/02/2018 por la Secretaría General y Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Salobreña, Granada.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. La citada solicitud está fundamentada en las Bases y Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018 y publicadas para general conocimiento y participación de los interesados en el diario oficial de la provincia de Almería - BOPA. número 32 de fecha 14.02.2018-, y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado día 1 de marzo.

3. Dado que en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2018 – BOPA. número 247, 29/12/2018- figura vacante el puesto descrito más abajo, existe la necesidad urgente e inaplazable de proceder a su cobertura, y consiguientemente, se expresa, que esta Corporación tiene la disposición de autorizar la comisión de servicios, una vez que, cumplimentados los trámites legales oportunos, sea igualmente autorizada por el Ayuntamiento de Salobreña, Granada.

4. El puesto de trabajo, cuya provisión se propone, tiene las siguientes características:

Servicio: Economía y Hacienda

Código: Servicio 01.03/01.03.HA/ 1.01.03.48. Hacienda

Denominación: Responsable Hacienda

Tipo: No singularizado.

Complemento de Destino: 26

Vínculo: Funcionario.

Complemento Específico: 1.553,01 €/mensual

Administración procedencia: A3 – AL-

Grupo: A1

Jornada: Normal.

Acceso: libre designación

Formación: Grado/Licenciado/Arquitecto/Ingeniero

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- SOLICITAR a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Salobreña, Granada, la autorización para el desempeño en comisión de servicios del puesto indicado por Don Jorge Rodríguez Tejerina, al amparo de lo previsto en el artículo 64.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción interna de los

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



funcionarios civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por un periodo de un año, prorrogable a otro más percibiendo sus retribuciones con cargo a este Ayuntamiento.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del gasto para la realización de cursos de formación a funcionarios de carrera. PRP2018/1045

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 6 de marzo de 2018.

1. *“Con fecha 26 de diciembre de 2017, NRE. 2017/30386, la funcionaria de carrera Doña Soledad Blanco Gálvez, presenta escrito alegando la necesidad de que el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales le sea abonado en la cantidad procedente.*
2. *Asimismo, con fecha 20 de febrero de 2018, NRE. 2018/5680, el funcionario de carrera Don Diego Fernando Ruiz Fernández, presenta escrito instando, de igual forma, y ante circunstancias excepcionales que recaen en su persona, que se coadyuve como curso de formación la realización del Grado en Derecho.*
3. *Demás datos de interés constan en el expediente, especialmente los relativos a las correspondientes matrículas formalizadas en centros autorizados por importe de 990 € y 4.200 €.*
4. *No existe duda alguna, de la loable labor que el Ayuntamiento está realizando en estos años de crisis económica en seguir facilitando e impulsando la actualización de conocimiento y la perfección profesional, relacionadas con las nuevas habilidades y capacidades exigibles con los puestos de trabajo que actualmente ocupan los citados funcionarios, así como las exigencias de transversalidad en el desarrollo de tareas públicas que redunden satisfactoriamente en la ciudadanía y en los empleados públicos municipales desde su gestión administrativa.*
5. *La Concejalía con objeto de poder atender el mayor número de solicitudes de empleados públicos municipales que desean realizar acreditados cursos de formación, tiene como criterio funcional, que a los mismos se le aplique como cuantía máxima, la establecida para las ayudas excepcionales contempladas en el pacto/convenio, a fin de no producir agravios comparativos entre las ayudas sociales y este tipo de ayudas de diferente tipología formativa relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que los interesados hacen referencia.*

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención del expediente 2018/2746 – 108, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Estimar parcialmente los referenciados escritos presentados y reconocer el abono en concepto de matrícula académica a Doña Soledad Blanco Gálvez por importe total de 450 € y a Don Diego Fernando Ruiz Fernández por importe de 1.200 €, que se procederá su abono y tramitación administrativa conforme se tiene establecido con carácter ordinario para este tipo de autorizaciones a cursos de formación, dándose cuenta a los órganos de representación sindical para su constancia y conocimiento.

SEGUNDO.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los Interesados conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de oficio de reclamación patrimonial del empleado público E.F.G. PRP2018/1047

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 6 de marzo de 2018.

"Antecedentes

1. Habiéndose presentado en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo – Relaciones Laborales- por el empleado municipal Don Eduardo Fontecha Gutiérrez, DNI. Número 09322412Y, Diligencia efectuada ante la Guardia Civil de Roquetas de Mar – Atestado número 2018-001358-00001270- sobre inicio por denuncia de infracción penal por sustracción de cuestiones de índole profesional y personal durante el horario de trabajo, estando claro con el citado atestado la claridad de lo acaecido, de cual en

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



el mismo momento de producirse tuvo conocimiento la Autoridad municipal y la Jefatura de la Policía Local, según información recibida del Sr. Fontecha Gutiérrez.

Fundamentos jurídicos

1. Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consideraciones técnicas

1. Quienes de conformidad con el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tengan capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas del derecho a exigir responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.


2. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

3. Cuando las Administraciones Públicas decidan iniciar de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial será necesario que no haya prescrito el derecho a la reclamación del interesado; el derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.

4. Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existente en el momento de producción de aquéllos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos.

5. Apreciada la posibilidad de que se hayan producido lesiones en los bienes del empleado referenciado, siendo como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar, por

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

esta Concejalía no existe inconveniente, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal del expediente 2018/2725 - 106 , autorizar el gasto y disposición de fondos y ordenación del pago de los siguientes bienes sustraídos:

Clase material óptico. Tipo: Gafas graduadas. Subtipo: Gafas graduadas. Modelo Spiuk. Valoración 150 euros. Clase: Equipo informático. Tipo: Hardware (componentes). Subtipo: Otros componentes informáticos. Modelo: Batería Decathalón. Valoración 20 Euros.

Las actuaciones del Servicio de la Guardia Civil quedan respaldadas por la existencia de fuerza mayor, lo que se justifica la relación de causalidad entre los hechos y los daños producidos en los bienes de titularidad del empleado municipal.


Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención expediente 2018/2725 - 106, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer a Don Eduardo Fontecha Gutiérrez, DNI. 09322412Y, titular de los bienes sustraídos el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes, y cuyos daños han sido descritos anteriormente y cuya valoración total asciende a 170 € (Ciento Setenta Euros); habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de 170 € euros, que será pagada por este Ayuntamiento conforme a lo habitual en estos casos de responsabilidad patrimonial; habiéndose escogido el sistema utilizado para evaluarla las diligencias policiales.

TERCERO.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los Interesados conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de errores materiales de transcripción en Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 5 de febrero de 2018 sobre el I Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1058

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 7 de marzo de 2018.

1. *“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, adoptó entre otros acuerdos municipales, la aprobación del I Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el refuerzo e instauración de programas dentro de los Servicios municipales en la Gestión Administrativa.*

2. *Los errores materiales se han producido con ocasión de que varios puestos vacantes han sido convocados mediante el procedimiento selectivo en Comisión de Servicios para funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Autonómica y Local; y por otro lado, al perfilar las nomenclaturas y denominaciones propias de las tareas, se han especificado recursos humanos que no se corresponden con el sentir adecuado para implementar y llevar a puro y debido efecto con total excelencia la gestión administrativa que se pretende realizar en el tiempo convenido en el acuerdo, el cual, igualmente, deberá de aumentarse al no haberse podido formalizar el proceso selectivo en cuestión.*


3. *Los errores materiales o de hecho se contraen a las siguientes denominaciones profesionales con sus correspondientes funciones laborales de carácter municipal, manteniéndose el número total de puestos de trabajo creados – 31- en la JGL de fecha 05/02/2018, :*

2.1 Eje Espacio Público Sostenible

*Programa Ejecución Planeamiento General y Obtención de Suelo Público
Recursos Humanos*

➤ *Suprimir 1 puesto abogado/a que elabore los informes jurídicos respectivos adaptados a la normativa urbanística en la consolidación, planeamiento y transformación de suelo y vivienda.*

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.2 Eje Buena Administración

Programa Patrimonio y Contratación Electrónica

Recursos Humanos

- *Suprimir 1 puesto Auxiliar Administrativo/a que suponga el apoyo necesario en el trámite de la documentación y expedientes que se elaboren y tramiten en el Programa y Área*
- *Crear 1 puesto Técnico de Informática de Gestión con funciones de gestión administrativa e informática y apoyo de nivel intermedios comunes en la actuación de la administración.*

✓ *Se hace constar que 2 Letrados Asesores/Informática han seguido un procedimiento de Comisión de Servicios conforme se ha explicado en el anterior apartado 2º.*

Programa Auditoria de Servicios.

Recursos Humanos

- *Suprimir 2 Trabajadores Sociales que puedan coadyuvar en las tareas encomendadas por la Corporación Municipal dentro de los procesos de ayuda a personas en riesgo de exclusión social en la multiplicidad de procesos de apoyo que este Ayuntamiento ofrece a sus ciudadanos/as.*

✓ *Esta supresión viene a atender a la estabilidad para con quienes se encuentran vinculados con este Ayuntamiento como personal laboral indefinido no fijo.*

- *Suprimir 1 puesto Auxiliar administrativo/a adscrito al departamento de Asuntos Sociales dentro de la línea abierta en la contratación anterior dejada sin efecto de los 2 Trabajadores Sociales.*

- *Crear 2 puestos Auxiliares administrativos/as adscritos a Gestión Tributaria con funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa en este ámbito específico.*

- *Crear 2 puestos Auxiliares administrativos/as adscritos a la Jefatura de la Policía Local con funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa en este ámbito específico.*

Programa de Modernización y Gestión de Servicios Atención al Ciudadano

Recursos Humanos

- *Crear 1 puesto Letrado Área de Servicios a la Ciudadanía.*
- *Crear 2 puestos de Trabajador/a Social.*
- *Crear 1 puesto de Técnico –Regidor/a- Teatro Auditorio*

Programa de unificación de datos, que tienen por objeto sistematizar las bases de datos existentes en gestión Tributaria, Catastro y Estadística.

Recursos Humanos

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- *Suprimir 3 puestos Técnicos/as que desarrollen las labores propias de la unificación transversalidad y gestión de las bases de datos municipales*
- *Suprimir 2 puestos de Auxiliares administrativo.*

- *Crear 1 puesto Técnico /a Superior de Soporte GIST (Geógrafo/a).*
- *Crear 1 puesto Técnico /a Superior en Bases de Datos.*
- *Crear 2 puestos Administrativos/as grabadores TIC.*
- *Crear 1 puesto Administrativo/a- Verificación de Bases de Datos.*

4. *De oficio se procede a rectificar el referenciado error material de transcripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «BOE» núm. 236, de 02/10/2015 – y el artículo 206 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - «BOE» núm. 305, de 22 de diciembre de 1986 – con la salvedad y a reserva en que resulte aprobada el Acta correspondiente.*

5. *Demás cuestiones administrativas relacionadas con este expediente constan en la Oficina de Recursos Humanos.*

Por cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención Municipal, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


PRIMERO.- APROBAR las rectificaciones referenciadas en todos sus términos.

SEGUNDO.- INSTAR a la Oficina de Empleo – Concejalía de Recursos Humanos y Empleo - del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la tramitación ante el Servicio Andaluz de Empleo del citado Plan de preselección de los/as Aspirantes con arreglo a las Bases aprobadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública a los efectos de antigüedad y trienios a favor de la funcionaria de carrera doña Marta Simón Martín. PRP2018/1077

Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Este asunto se queda SOBRE LA MESA para estudio.

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local del Departamento T.I. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1068

Este asunto se queda SOBRE LA MESA para estudio.

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Construcción de instalaciones deportivas municipales Eva Lara en Calle Boliche, El Puerto, Roquetas de Mar. Expte. 12/17.- Obra. PRP2018/827


Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 20 de febrero de 2018.

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 7 de Febrero de 2018, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE S.A. CIF A-18.059.972, que se compromete a ejecutar la obra por importe de seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y un euro y ochenta y cuatro céntimos (668.751,84.-€), más el 21% de IVA, esto es ciento cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete euros y ochenta y nueve céntimos (140.437,89.-€), lo que hace un total de ochocientos nueve mil ciento ochenta y nueve euros y setenta y tres céntimos (809.189,73.-€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución ofertado de nueve (9) meses, meses a partir de la firma del Acta de comprobación de Replanteo.

Con fecha 16/02/18, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido; en este caso es de treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos (33.437,59.-€). Figura en el expte. Carta de pago por dicho importe, con nº de op. 320180001000 y fecha 20/02/18.*

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ochenta y cuatro euros (84.-€). Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 09/02/18.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, relativos a la capacidad de obrar y solvencia, incluidos los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de *INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EVA LARA EN C/ BOLICHE, EL PUERTO, ROQUETAS DE MAR*, a la mercantil *TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE S.A. CIF A-18.059.972*, que se compromete a ejecutar la obra por importe de seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y un euro y ochenta y cuatro céntimos (668.751,84.-€), más el 21% de IVA, esto es ciento cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete euros y ochenta y nueve céntimos (140.437,89.-€), lo que hace un total de ochocientos nueve mil ciento ochenta y nueve euros y setenta y tres céntimos (809.189,73.-€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución ofertado de nueve (9) meses, meses a partir de la firma del Acta de comprobación de Replanteo.


Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 809.189,73.-€ para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: "Mejora de la red viaria de El Parador: entorno Plaza Concha Espina, en el t.m. de Roquetas de Mar". Expte. 01/18.- Obra. PRP2018/828

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/03/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	14/03/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 20 de febrero de 2018.


“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 7 de Febrero de 2018, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., CIF A-23.434.970, que se compromete a ejecutar la obra por importe de un millón ciento diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro euros y setenta céntimos (1.119.674,70.-€), más el 21% de IVA, esto es, doscientos treinta y cinco mil ciento treinta y uno y sesenta y ocho céntimos (235.131,68.-€), lo que hace un total de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis euros y treinta y nueve céntimos (1.354.806,39.-€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución ofertado de seis con veinte (6,20) meses a partir de la firma del Acta de comprobación de Replanteo.

Con fecha 16/02/18, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros y setenta y cuatro céntimos (55.983,74.-€). Figura en el expte. Carta de pago con nº de op. 320180000983 de fecha 16/02/18 por dicho importe.*
- *Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ochenta y cuatro euros (84.-€). Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria por dicho importe.*
- *Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, relativos a la capacidad de obrar y solvencia, incluidos los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de MEJORA DE LA RED VIARIA DE EL PARADOR: ENTORNO PLAZA CONCHA ESPINA, T.M. ROQUETAS DE MAR, a la mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., CIF A-23.434.970, que se compromete a ejecutar la obra por importe de un millón ciento diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro euros y setenta céntimos (1.119.674,70.-€), más el 21% de IVA, esto es, doscientos treinta y cinco mil ciento treinta y uno y sesenta y ocho céntimos (235.131,68.-€), lo que hace un total de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis euros y treinta y nueve céntimos (1.354.806,39.-€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución ofertado de seis con veinte (6,20) meses a partir de la firma del Acta de comprobación de Replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 1.354.806,39.-€ para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/831


Este asunto se queda SOBRE LA MESA para estudio.

2.20°. PROPOSICIÓN relativas a la incorporación de la IDM Los Bajos en el contrato de servicio de mantenimiento y adecuación de los sistemas contra incendios en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 07/15.- Serv. PRP2018/945

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de febrero de 2018.

”Con fecha 27 de Febrero de 2018 se ha recibido informe-propuesta del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad, José Juan Rodríguez Guerrero, en el que hace constar que al haberse

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

recepcionado la obra del Parque de Los Bajos de Roquetas de Mar el pasado mes de Julio 2017, sito en la Avda. Juan Carlos I de Roquetas de Mar, se hace necesaria su inclusión en el contrato de "Mantenimiento y Adecuación de los Aparatos, Equipos y sistemas de detección y extinción de incendios", ya que es obligatorio su mantenimiento según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, BOE nº 139 de 12/06/17.

Dicho contrato se suscribió con fecha 27/04/16 con la empresa contratista, PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L. CIF nº B-18.203.000, durante un plazo de vigencia de un (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Teniendo en cuenta que la Cláusula VII. Ejecución del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia prevé la posibilidad de incorporación al objeto del presente contrato de nuevas instalaciones municipales, previamente autorizadas por el Ayuntamiento, quedando el contratista obligado a aceptar, así mismo, la conservación, mantenimiento y adecuación de los sistemas contra incendios de las nuevas instalaciones en las mismas condiciones y precios unitarios del presente contrato; es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Ampliar el contrato de mantenimiento y adecuación de los sistemas contra incendios en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el sentido de incluir la IDM Los Bajos dentro de su objeto, quedando el contratista obligado a aceptar la conservación, mantenimiento y adecuación de los sistemas contra incendios de dichas instalaciones deportivas en las mismas condiciones y precios unitarios del contrato suscrito el día 27/04/16.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L., Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Intervención de Fondos y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.21º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la cesión de titularidad de la concesión de uso privativo de dominio público para la explotación de un chiringuito instalado en la urbanización Playa Serena de Roquetas de Mar. Expte. 04/08 CDP. PRP2018/1024

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 6 de marzo de 2018.

"Mediante escrito con fecha de entrada en este Ayuntamiento 12.01.18 y nº R.E. 1028 don Salvador Chaves Viñolo, DNI 75.205.885-W, ha presentado solicitud de cesión de los derechos del explotación de uso privativo de dominio público para gestionar un establecimiento permanente destinado a la actividad de chiringuito, situado en la Urbanización Playa Serena de Roquetas de Mar (que le fue concedido tras un procedimiento abierto de adjudicación por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23/03/09, contrato de 01/04/09), a don Juan Pérez Muñoz, DNI 75.222.486-C, y domicilio en Avda. Sudamérica, Edif. Puerto Romano, Bloque 1, puerta 11 de Roquetas de Mar.

Las condiciones de la adjudicación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige la concesión administrativa, son las siguientes:

- *Plazo: Veinte (20) años a contar desde la firma del contrato, con carácter improrrogable.*
- *Canon anual: El canon anual de adjudicación es de nueve mil ciento cincuenta y seis euros y treinta y nueve céntimos (9.156,39.-€), de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del contrato firmado en su día con el adjudicatario, susceptible de revisión con arreglo al IPC.*

Sometido el presente expediente al trámite de información pública previa (B.O.P. de Almería nº 30 de fecha 12/02/18), de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 83 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su finalización (05/03/18) no se ha presentado alegación alguna al procedimiento.

Establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, en su cláusula 5, relativa al plazo de duración, que "Las transmisiones que durante el plazo concesional puedan efectuarse serán previamente autorizadas por el Ayuntamiento, debiendo el adquirente reunir al menos el requisito establecido en la cláusula 4.b) anterior, depositar la fianza actualizada a que se refiere la cláusula 13 del presente pliego, la obtención de la licencia municipal de apertura y abono de la doceava parte del canon anual actualizado, en concepto de autorización administrativa de la transmisión y que se efectuará mediante autoliquidación y junto a la petición de autorización."

Por todo lo antedicho es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la cesión de la titularidad de la explotación del chiringuito situado en la Urbanización Playa Serena de Roquetas de Mar, a favor de don Juan Pérez Muñoz, DNI 75.222.486-C, y domicilio en

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Avda. Sudamérica, Edif. Puerto Romano, Bloque 1, puerta 11 de Roquetas de Mar; que deberá subrogarse en los derechos y obligaciones que tenía la cedente, de acuerdo con las condiciones de su autorización y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. A tales efectos deberá cumplir con los requisitos arriba mencionados, que establece el PCAP en su cláusula 5, así como aportar los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar ni causas de incompatibilidad con la administración pública.

En cuanto a la garantía definitiva a depositar en la Tesorería municipal por el cesionario, esta asciende a la cantidad de trescientos sesenta y seis euros con veintiséis céntimos (366,26.- €). Así mismo, para el cálculo "de la doceava parte del canon anual actualizado, en concepto de autorización administrativa de la transmisión y que se efectuará mediante autoliquidación y junto a la petición de autorización", deberá dirigirse al Área de Gestión Tributaria donde se llevará a cabo dicho trámite.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los dos interesados, Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria, Sección de Patrimonio y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de Obtención de fuentes de Financiación en Materia de Promoción Económica y Desarrollo Local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 17/17 Serv. PRP2018/936

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de febrero de 2018.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 2 de Febrero de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato de servicio de obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACION E INTERMEDIACION DOMINUS S.L., CIF nº B-18.393.132, con el presupuesto de adjudicación siguiente:

1. Precio. Presupuesto anual: Cinco mil novecientos ochenta y ocho euros (5.988,00.-€) más IVA, lo que hace un total de siete mil doscientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y ocho céntimos (7.245,48.-€). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. Así mismo, se hace constar la siguiente propuesta de porcentajes de financiación en función de los tramos de subvención obtenidos, tal y como se establece en la tabla que figura en el apartado B del cuadro anexo al pliego:

Financiación obtenida (euros)			
Tramos	Desde	Hasta	Porcentaje
Primero	0 €	300.000€	5,5993
Segundo	300.001	600.000	4,7994
Tercero	600.001	1.200.000	3,9995
Cuarto	1.200.001	2.400.000	3,1996
Quinto	2.400.001	4.800.000	2,3997
Sexto	4.800.001	9.600.000	1,5998
Séptimo	9.600.001	en adelante	0,7999

El plazo del contrato es de dos (2) años, susceptible de prórrogas anuales expresas hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

El Técnico municipal del Área de Administración de la Ciudad encargado de la supervisión de la ejecución del contrato es Mariano López Martínez.

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es once mil euros (11.000.-€) según consta en Carta de pago por dicho importe de fecha 26/02/18 con nº de op.320180001081.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de setecientos once euros y veintinueve céntimos (711,29.-€), por anuncio en el BOE, realizado mediante transferencia bancaria. Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 20/02/18.





Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la única oferta habida en la licitación del contrato de servicio de obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que cumple con los requerimientos exigidos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACION E INTERMEDIACION DOMINUS S.L., CIF nº B-18.393.132, con el presupuesto de adjudicación siguiente:

1. Precio. Presupuesto anual: Cinco mil novecientos ochenta y ocho euros (5.988,00.-€) más IVA, lo que hace un total de siete mil doscientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y ocho céntimos (7.245,48.-€) IVA incluido. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.
2. Así mismo, se hace constar la propuesta de porcentajes de financiación en función de los tramos de subvención obtenidos, tal y como se establece en la tabla que figura en el apartado B del cuadro anexo al pliego, y que se indica al principio de esta propuesta.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual, en su parte fija, es de 7.245,48.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Acondicionamiento y mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, t.m. Roquetas de Mar. Expte. 11/17.- Obra. PRP2018/942

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de febrero de 2018.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
14/03/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
14/03/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 2 de Febrero de 2018, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil ASFALTOS JAEN S.L.U. B-23253008, que se compromete a ejecutar la obra por importe de novecientos ochenta mil ciento doce euros y cincuenta céntimos (980.112,50.-), más el 21% de IVA, esto es doscientos cinco mil ochocientos veintitrés euros y sesenta y tres céntimos (205.823.-63.-€), lo que hace un total de un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y seis euros y trece céntimos (1.185.936,13.-€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución ofertado de seis meses y medio (6,50) a partir de la formalización de la Comprobación del Replanteo.

Con fecha 20/02/18, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 49.005,63.-€. Carta de pago con nº de op. 320180001012 de fecha 21/02/18 por dicho importe.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento sesenta y ocho euros (168.-€). Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 15/02/18 por dicho importe.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, relativos a la capacidad de obrar y solvencia, incluidos los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, t.m. Roquetas de Mar, a la

Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



mercantil ASFALTOS JAEN S.L.U. B-23253008, que se compromete a ejecutar la obra por importe de novecientos ochenta mil ciento doce euros y cincuenta céntimos (980.112,50.-), más el 21% de IVA, esto es doscientos cinco mil ochocientos veintitrés euros y sesenta y tres céntimos (205.823.-63.-€), lo que hace un total de un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y seis euros y trece céntimos (1.185.936,13.-€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución ofertado de seis meses y medio (6,50) a partir de la formalización de la Comprobación del Replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 1.185.936,13.-€ para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de Gestión para la Venta de Entradas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 12/17.- Serv. PRP2018/957

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de marzo de 2018.


"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 21 de febrero de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato de servicio de gestión para la venta de entradas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil MANANTIAL DE IDEAS S.L. B-26.450.932, que fue la más valorada de acuerdo con los criterios tanto subjetivos como objetivos que establece el PCAP.

Siendo su oferta económica la siguiente:

- *Precio de comisión por venta de entrada con independencia del canal de cobro, internet o taquilla, 0,09.-€ más IVA 21%, lo que hace un total de 0,1089.-€ IVA incluido.*
- *Mejora en la comisión por gastos a usuarios: 0,99.-€*

El presente contrato de servicios tiene un plazo de duración de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas. La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por los Técnicos Municipales del Área de Educación y Cultural.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de ochocientos cuarenta y siete euros y diez céntimos (847,10.-€). Carta de pago con nº de op. 320180001090 y fecha 27/02/18.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento doce euros (112.-€), por anuncio en el BOP de Almería. Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria por dicho importe, con fecha 23/02/18.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de servicio de gestión para la venta de entradas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil MANANTIAL DE IDEAS S.L. B-26.450.932, con un presupuesto de adjudicación que se establece de la forma siguiente:

- Precio de comisión por venta de entrada con independencia del canal de cobro, internet o taquilla, 0,09.-€ más IVA 21%, lo que hace un total de 0,1089.-€ IVA incluido.
- Mejora en la comisión por gastos a usuarios: 0,99.-€

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe anual no se puede fijar ya que el presupuesto de licitación se ha estimado en función del número de entradas vendidas en el año de duración del contrato más el año de prórroga, tal y como se establece en el apartado B) del Cuadro anexo al PCAP; para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Área de Educación y Cultura, Tesorero municipal y Sección de Contratación. "

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de suministro de una solución integrada de almacenamiento de datos y software de Backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. 08/17 Sum. PRP2018/958


Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de marzo de 2018.

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 2 de febrero de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato de suministro de una solución integrada de almacenamiento de datos y software de backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil CLAVE INFORMATICA SOFT S.L. B-04.392.726, que oferta el suministro de una solución integrada de almacenamiento de datos y software de backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el precio de diecisiete mil seiscientos euros (17.600.-€) más IVA 21% tres mil seiscientos noventa y seis euros (3.696.-€), lo que hace un total de veintiún mil doscientos noventa y seis euros (21.296.-€) IVA incluido, que comprende los elementos descritos en su oferta económica:

- 1 cabina de almacenamiento modelo HPE MSA 2052 SAN
- 2 discos SSD 400GB para caché
- 16 discos HPE SAS 1,2TB SAS-12, 10.000rpm SFF 2,5”
- 1 módulo de fibra Dual SFT+ 2 puertos fibra 10Gb para Serverbase
- 1 Cable conexión cabina y el servidor HPE x 240 10Gb SFF+ SFT + 3m DAC
- 1 NAS modelo Synology RS81 5RP RackStation
- 4 discos WD Red NAS de 6TB para NAS
- 1 software de Backup VEEM BACK Essentials Standard 2 socket bundle HV
- 2 switches Cisco SG350-10
- 2 módulos Cisco NGBLH1 para los swiches, para conexión fibra
- 2 latiguillos fibra 2LC/PC-25/PC SM 9/125 de 2mt
- 1 garantía ampliada de la cabina de almacenamiento de 3 años 9x5
- 1 instalación, configuración y puesta en marcha

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Responsable de Nuevas Tecnologías de la Información, Francisco Galindo Cañizares.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es ochocientos ochenta euros (880.-€). Carta de pago con nº de op. 320180001082 y fecha 26/02/18 por dicho importe.
- Justificante del abono de los gastos de licitación correspondientes, en concepto de anuncio en el BOE por importe de ciento sesenta y ocho euros (168.-€). Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 23/02/18.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de suministro de una solución integrada de almacenamiento de datos y software de backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presentada por la mercantil CLAVE INFORMATICA SOFT S.L. B-04.392.726, que oferta el suministro de una solución integrada de almacenamiento de datos y software de backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el precio de diecisiete mil seiscientos euros (17.600.-€) más IVA 21% tres mil seiscientos noventa y seis euros (3.696.-€), lo que hace un total de veintiún mil doscientos noventa y seis euros (21.296.-€) IVA incluido. En cuanto a los plazos de entrega, habrá que estar a lo establecido en el PCAP, que prevé lo siguiente: tres (3) meses contados a partir de la formalización del contrato, si bien una vez realizada la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento, la empresa adjudicataria deberá prestar el mantenimiento durante al menos un (1) año.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 21.296.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Sección de Informática y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.26º. PRP2018/1028PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Pacto Local y Adhesión a la Red de Municipios contra la Estacionalidad en el ámbito turístico del litoral andaluz con la FAMP.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS de fecha 6 de marzo de 2018.

“I. ANTECEDENTES

El turismo es uno de los pilares de la economía andaluza, siendo una de las actividades económicas con mayor repercusión en la creación de renta y empleo de nuestra Comunidad y que más han contribuido al crecimiento y el desarrollo socioeconómico de Andalucía. El turismo es un sector dinámico y en constante evolución, que ha de adaptarse a los cambios que se producen en el entorno y en los gustos y necesidades de las personas usuarias de los servicios turísticos.

Una de las principales debilidades del turismo es la estacionalidad, que provoca tanto una pérdida de empleo en el sector como de rentabilidad en las empresas, infraestructuras y destinos turísticos. De manera que, es crucial sumar esfuerzos.

Desde la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo y Deporte, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias unimos esfuerzos para luchar contra la estacionalidad turística en el litoral andaluz al objeto de conseguir desde el trabajo en red, la implementación de medidas que fermenten una distribución temporal más homogénea, tanto de la oferta como la demanda turística; así diseñar estrategias para la acción de desestacionalización que deben buscar atraer a una demanda multimotivacional, no influenciada por la climatología, y diversificar la oferta turística del destino.

Al objeto de impulsar la dinamización económica de este segmento turístico fuera del periodo estival, y luchar contra la inestabilidad laboral y la necesidad de una formación especializada del personal que ocupa el sector turístico, ponemos en marcha esta Red de Municipios contra la Estacionalidad Turística del litoral andaluz (RMET), un instrumento de cooperación tanto territorial, de

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



los previstos en el artículo 62 y siguientes de la Ley 5/2010, de 1 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía; como interinstitucional, con la que daremos cumplimiento a una de las medidas recogidas en el Plan General de Turismo Sostenible Horizonte 2020, que perseguirá favorecer todas las medidas necesarias para implantar, desarrollar y regular en todos los municipios la lucha contra la estacionalidad turística.

El lanzamiento de la Red tendrá lugar el próximo 7 de marzo de 2018.

La formalización para la pertenencia a la Red se materializará con la firma de un Protocolo, documento que deberá ser remitido a la FAMP en formato electrónico: a secretariageneral@famp.es y en papel (3 copias) a la dirección de Federación (Avda. San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª Planta, Módulo 14.41.018 Sevilla).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. La aprobación del pacto local y adhesión a la Red de Municipio contra la Estacionalidad en el ámbito turístico del litoral andaluz (RMET), mediante la formalización del protocolo (ANEXO).

2º. Remitir el protocolo debidamente cumplimentado a la FAMP en formato electrónico: a secretariageneral@famp.es y en papel (3 copias) a la dirección de Federación (Avda. San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª Planta, Módulo 14.41.018 Sevilla)."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.27º. PRP2018/998PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición interpuesto, anulación de resolución y archivo, expte. 79273399.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 5 de marzo de 2018.

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don David Hernández Hernández con DNI 75240744-Q, contra la resolución recaída en el expediente 79273399, según decreto de fecha 26 de enero de 2018, que imponía una multa de 200,00 euros, y la retirada de cuatro puntos.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no respetar el vehículo CITROEN, modelo C2, matrícula 0969-DDR, las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación", el día 24-05-2017, a las 20,55 horas cuando circulaba por calle Cerezo con Palmeral, en Roquetas de Mar, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 143.1.5A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que manifiesta que ha recibido dos denuncias del día 24-05-17. Que el 25-05-2017, le paran dos agentes para identificarle porque dos compañeros dicen que el día de antes iba hablando con el móvil, y le echan el alto yéndose a la fuga. Que les dice que no puede ser posible porque ayer no estuvo en Aguadulce. Que les dio sus datos y su teléfono, para que le llamen a ver lo que había pasado, porque no entendía nada. Y le llaman del teléfono 664642164, diciéndole que le van a quitar el carné y con amenazas. Les contestó que podría demostrar que estuvo en Aguadulce, contestándole que en un juzgado los agentes tienen las de ganar. Que a esas hora estaba en la peluquería Vanguardia en Avenida Juan Carlos I pudiéndolo demostrar. Que el coche tiene localizador, y si necesitan algo se puede pedir a Mapfre. Y adjunta copia de movimientos del día 24-05-2017, del vehículo de 20:39:56 a 21:39:52, encontrándose en la peluquería.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
5. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
6. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. El artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

2º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente resolución se decidirán tantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el interesado.

3º. En relación con las alegaciones planteadas en las que el interesado niega los hechos y dado traslado al agente denunciante del escrito del denunciado, describió los hechos denunciados de la siguiente forma: El agente se ratifica en la denuncia ya que el conductor se dio a la fuga al requerirlo, siendo este identificado al día siguiente de los hechos por una pareja que lo localizó e identificó, siendo formalmente denunciado por el agente denunciante.

4º. El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 89 determina que las denuncias se notificarán en el acto al denunciado, haciendo constar los datos a que hace referencia el artículo 87.

No obstante, la notificación podrá efectuarse en un momento posterior siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) que la denuncia se formule en circunstancias en que la detención del vehículo pueda originar un riesgo para la circulación. En ese caso, el Agente deberá indicar los motivos concretos que la impiden.
- b) que la denuncia se formule estando el vehículo estacionado, cuando el conductor no esté presente.
- c) que se haya tenido conocimiento de la infracción a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.
- d) que el Agente denunciante se encuentre realizando labores de vigilancia y control de tráfico y carezca de medios para proceder a la persecución del vehículo.

5º. El principio de presunción de inocencia que recoge como derecho fundamental el artículo 24.2 de la Constitución, y que también se aplica en el procedimiento administrativo sancionador, está recogido en

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	14/03/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	14/03/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



el artículo 53.2b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según se observa, consta en el boletín que el día 24-05-2017, a las 20,55 horas se formuló denuncia por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación al no obedecer la órdenes del agente de circulación haciendo caso omiso, cuando circulaba por la calle Cerezo con Palmeral, el vehículo marca CITROEN, modelo C2, matrícula 0969-DDR. Marca CITR. Se identificó a David Hernández Hernández con DNI 75240744-Q, como conductor del vehículo que en el apartado firma del denunciado, consta "se excusa".

Posteriormente se notifica la denuncia al domicilio del denunciado, subsanando lo previsto en el artículo 87.3, al no constar en el boletín de denuncia: la infracción presuntamente cometida, la sanción que pueda corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleve aparejada la infracción. Notificación realizada mediante correo certificado, con acuse de recibo y al estar ausente el destinatario, se notificó a través de edicto en el BOE.


6º. En el presente caso se ha impuesto una multa por no respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación, denuncia que no fue notificada en el acto al denunciado, como establece el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ha de señalarse en este aspecto que no puede considerarse válida la explicación dada por el Agente denunciante, al ser identificado al día siguiente por otra patrulla que lo localizó, y siendo entonces formalmente denunciando por el agente denunciante.

En este sentido, el artículo 10.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, dispone que las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad sin parar a los denunciados "no serán válidas" a menos que consten en las mismas y se les notifique "las causas concretas específicas" por las que no fue posible detener el vehículo, y esa obligación no se satisface con la mención antes indicada. Se ha de tener presente que el deber de notificar la denuncia en el acto resulta particularmente exigible para no causar indefensión en supuestos como el que aquí se contempla.

Conviene añadir, por lo demás que cuando no ha sido posible determinar la identidad del conductor en el acto de formularse la denuncia, sólo cabe requerir al propietario del vehículo con el que se ha cometido para que facilite la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción a tenor del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Lo que se refleja en el boletín de denuncia y en la notificación posterior, no resulta acreditado con el informe del agente denunciante. Según el boletín de denuncia, el conductor fue identificado excusándose de firmar, y por el contrario el informe del propio agente denunciante señala que fue

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

identificado al día siguiente por otra patrulla que lo localizó, y siendo entonces formalmente denunciando por el agente denunciante. Esto supone que ha de considerarse carente de validez la denuncia formulada de la que trae causa el presente expediente, lo que comporta la nulidad de este. Por lo que procede anular la resolución impugnada y dejar sin efecto la sanción impuesta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto, anular la resolución recurrida y proceder al archivo del expediente.

2º. Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.28º. PRP2018/1000PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición interpuesto, anulación de resolución y archivo, expte. 79277943.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 5 de marzo de 2018.

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don David Hernández Hernández con DNI 75240744-Q, contra la resolución recaída en el expediente 79277943, según decreto de fecha 26 de enero de 2018, que imponía una multa de 200,00 euros, y la retirada de tres puntos.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo, incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción”, el día 24-05-2017, a las 20,55 horas, el conductor del vehículo marca CITROEN, modelo C2, matrícula 0969-DDR, cuando circulaba por la calle Cerezo con Palmeral, en Roquetas de Mar (Almería), y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 18.2.5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que manifiesta que ha recibido dos denuncias del día 24-05-17. Que el 25-05-2017, le paran dos

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



agentes para identificarle porque dos compañeros dicen que el día de antes iba hablando con el móvil, y le echan el alto yéndose a la fuga. Que les dice que no puede ser posible porque ayer no estuvo en Aguadulce. Que les dio sus datos y su teléfono, para que le llamen a ver lo que había pasado, porque no entendía nada. Y le llaman del teléfono 664642164, diciéndole que le van a quitar el carné y con amenazas. Les contestó que podría demostrar que estuvo en Aguadulce, contestándole que en un juzgado los agentes tienen las de ganar. Que a esas hora estaba en la peluquería Vanguardia en Avenida Juan Carlos I, pudiéndolo demostrar. Que el coche tiene localizador, y si necesitan algo se puede pedir a Mapfre. Y adjunta copia de movimientos del día 24-05-2017, del vehículo de 20:39:56 a 21:39:52, encontrándose en la peluquería.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.


6. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. El artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

2º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente resolución se decidirán tantas

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el interesado.

3°. En relación con las alegaciones planteadas en las que el interesado niega los hechos y dado traslado al agente denunciante del escrito del denunciado, describió los hechos denunciados de la siguiente forma: El agente se ratifica en la denuncia debido a que cuando el denunciante cometía la infracción, se dio el alto y este se dio a la fuga, y en día posterior se reconoció el vehículo y conductor del mismo encontrándose de paisano, cogiéndole la matrícula, y en turno de servicio se le informa de los hechos y procede a la denuncia negándose y manifestando que estaba de viaje.

4°. El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 89 determina que las denuncias se notificarán en el acto al denunciado, haciendo constar los datos a que hace referencia el artículo 87.

No obstante, la notificación podrá efectuarse en un momento posterior siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:


- a) que la denuncia se formule en circunstancias en que la detención del vehículo pueda originar un riesgo para la circulación. En ese caso, el Agente deberá indicar los motivos concretos que la impiden.
- b) que la denuncia se formule estando el vehículo estacionado, cuando el conductor no esté presente.
- c) que se haya tenido conocimiento de la infracción a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.
- d) que el Agente denunciante se encuentre realizando labores de vigilancia y control de tráfico y carezca de medios para proceder a la persecución del vehículo.

5°. El principio de presunción de inocencia que recoge como derecho fundamental el artículo 24.2 de la Constitución, y que también se aplica en el procedimiento administrativo sancionador, está recogido en el artículo 53.2b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según se observa, consta en el boletín que el día 24-05-2017, a las 20,55 horas se formuló denuncia por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación al circular utilizando el teléfono móvil con el vehículo reseñado, cuando circulaba por la calle Cerezo con Palmeral, el vehículo marca CITROEN, modelo C2, matrícula 0969-DDR. Marca CITR. Se identificó a David Hernández Hernández con DNI 75240744-Q, como conductor del vehículo que en el apartado firma del denunciado, consta "se excusa".

Posteriormente se notifica la denuncia al domicilio del denunciado, subsanando lo previsto en el artículo 87.3, al no constar en el boletín de denuncia: la infracción presuntamente cometida y la sanción que

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

pueda corresponder. Notificación realizada mediante correo certificado, con acuse de recibo y al estar ausente el destinatario, se notificó a través de edicto en el BOE.

6º. En el presente caso se ha impuesto una multa por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, denuncia que no fue notificada en el acto al denunciado, como establece el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ha de señalarse en este aspecto que no puede considerarse válida la explicación dada por el Agente denunciante, al ser identificado el día posterior al reconocer al vehículo y al conductor cuando se encontraba de paisano, y en el turno de servicio se le informa de los hechos y procedió a la denuncia.

En este sentido, el artículo 10.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, dispone que las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad sin parar a los denunciados "no serán válidas" a menos que consten en las mismas y se les notifique "las causas concretas específicas" por las que no fue posible detener el vehículo, y esa obligación no se satisface con la mención antes indicada. Se ha de tener presente que el deber de notificar la denuncia en el acto resulta particularmente exigible para no causar indefensión en supuestos como el que aquí se contempla.


Conviene añadir, por lo demás que cuando no ha sido posible determinar la identidad del conductor en el acto de formularse la denuncia, sólo cabe requerir al propietario del vehículo con el que se ha cometido para que facilite la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción a tenor del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Lo que se refleja en el boletín de denuncia y en la notificación posterior, no resulta acreditado con el informe del agente denunciante. Según el boletín de denuncia, el conductor fue identificado excusándose de firmar, y por el contrario el informe del propio agente denunciante señala que el día posterior reconoció al vehículo y al conductor del mismo, cuando se encontraba de paisano y anotó la matrícula, y en el turno de servicio se le informó de los hechos y procedió a denunciarlo. Esto supone que ha de considerarse carente de validez la denuncia formulada de la que trae causa el presente expediente, lo que comporta la nulidad de este. Por lo que procede anular la resolución impugnada y dejar sin efecto la sanción impuesta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto, anular la resolución recurrida y proceder al archivo del expediente.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º. Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.29º. PRP2018/1071PROPOSICIÓN relativa a la no admisión del recurso presentado ante el expediente 79273015 por extemporáneo y mantener la sanción.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 8 de marzo de 2018.

“Visto el expediente sancionador 79273015, tramitado contra Don José María Paniagua Fernández, con DNI 45582470-N, por este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que:

I. ANTECEDENTES

1º. Tramitado el expediente sancionador arriba indicado, por el hecho de “no obedecer una señal de prohibición o restricción”, al estimar que tal hecho constituye una infracción al artículo 154.5.A, del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación que sanciona con 200 euros como infracción grave en relación con el artículo 76 c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando el vehículo marca BMW, modelo 325 matrícula 1284-FVZ, se encontraba estacionado el día 11-04-2017, a las 21,15 horas, en la calle Mayor nº 8, de Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: Bando Municipal por Procesión Cristo de Buena Muerte. Conductor ausente. Se deja copia en el parabrisas. Acta 287/17.

2º. Con fecha 5 de marzo de 2018 y con N.R.E 6731 en este Ayuntamiento (Registro General de la AEAT 20-02-2018), se ha recibido escrito por Don José María Paniagua Fernández, con DNI 45582470-N, al hay que darle la consideración de reposición en el que en síntesis manifiesta que se declare de oficio la nulidad de pleno derecho de la notificación por edictos, al no haberse notificado previamente en el domicilio del denunciado. Y que en la presente ha corrido el plazo de prescripción-caducidad de la infracción. Por lo que solicita se estime el recurso declarando su prescripción y archivo, y subsidiariamente se declare la nulidad de pleno derecho del expediente sancionador por invalidez de la notificación por edicto, y que se le remitan copias de todos los documentos que obran en el expediente sancionador para una justa defensa de esa parte.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3º. No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

6. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS


1º. Consta en actuaciones que se siguió el pertinente procedimiento sancionador previsto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Y así, al estar ausente el conductor, con fecha 25-05-2017, se procedió a la notificación de la denuncia al domicilio del titular del vehículo. Siendo devuelta por el servicio de correos al estar ausente su destinatario, tras dos intentos efectuados los días 30 y 31 de mayo según acuse de recibo.

Con fecha de 23 de junio de 2017, se procedió a su notificación edictal, siendo publicada en el BOE el día 1 de julio de 2017, haciéndole saber al interesado que el expediente se hallaba en la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), para poder personarse y alegar lo que estime conveniente.

2º. Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, se procedió a la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción por el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que establece que cuando se trate de infracciones leves, de infracciones graves que no supongan la detracción de puntos, o de infracciones muy graves y graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto la

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. No admitir al recurso presentado por el interesado por extemporáneo, y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º. Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.


4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 12:05 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en sesenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	14/03/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	14/03/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5ca1e98ee0504c6f99120efec6605791001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	